MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA

Entre los suscritos a saber: la señora **LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.147.263 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria de Salud Departamental, según **Decreto de Nombramiento Nro. 00984 del (05) de Noviembre de 2025,** y posesionada mediante **Acta Nro. (106) del (05) de Noviembre de 2025**, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, Artículo modificado por el artículo 2. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 modificado por el DECRETO No. 00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y de la otra **LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA,** con Nro. NIT. 890.000.671-1, representada legalmente por el (la) señor(a): **YULY STHEPHANY LLANO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.901.607 de Armenia Quindío.; de acuerdo al Decreto de nombramiento 118 de 08 de Noviembre de 2024 expedido por el Municipio de Circasia Quindío y Acta de Posesión No. 056 de 12 de Noviembre de 2024, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio 001 al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025**, previas las **CONSIDERACIONES: A)** Que el Departamento del Quindío celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 De 2025 **con la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA,** cuyo objeto contractual es: ***"DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA"***. **B)** Que El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 De 2025 se suscribió en la Plataforma Secop II el día (27) del mes de marzo del año 2025, con **LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA**, con Nro. NIT. 890.000.671-1, **C)** Que se fijó como fecha de terminación el día (06) de diciembre de 2025. **D)** Que el día (26) del mes de noviembre de la presente anualidad la Profesional **MÓNICA ALEXANDRA CAMPUZANO OSORIO** Profesional código 222 Grado 05 de la Dirección técnica de prevención, vigilancia y control de factores de riesgo en salud pública, en calidad de supervisora del contrato en mención, solicito la necesidad de modificación del mencionado Contrato Interadministrativo, manifestando: Que el 30 de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597, mediante la cual en su artículo 12, numeral 12.5 establece: "Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado,

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2025**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado.** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera.** Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022.** M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados". Que la Ley de Garantías Electorales, aplicable a las elecciones presidenciales y a las de los demás cargos de elección popular, busca garantizar la igualdad de condiciones para los candidatos que participan en dichos procesos electorales. En desarrollo de dicha finalidad se consagraron una serie de prohibiciones, y entre ellas la restricción a la contratación pública. Sobre el alcance de las anteriores disposiciones el Consejo de Estado ha emitido pronunciamientos en los que ha definido varias premisas, a saber: a) La prohibición contenida en las normas antes señaladas es de carácter temporal (4 meses anteriores a la elección). b) Los límites para efectuar la contratación directa se extienden a todos los organismos y entidades estatales, sin que resulten determinantes la naturaleza jurídica, la forma de organización o la pertenencia a una u otra rama del poder público. c) También se determinó que debía entenderse por contratación directa cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta el régimen de contratación aplicable. Que las restricciones impuestas en las normas antes referidas se circunscriben a: - La prohibición a todos los entes estatales de realizar contratación directa, incluidos los contratos interadministrativos - La imposibilidad de que los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y Directores de Entidades descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, puedan celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, dentro de los 4 meses anteriores a las elecciones. Debe destacarse que el Consejo de Estado ha puntualizado que las excepciones que contiene el inciso segundo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 son taxativas y su interpretación debe ser de carácter restrictivo. Que teniendo en cuenta la elección del Congreso de 2026 fijada para el 8 de marzo de 2026, el día 8 de noviembre de 2025 inicia la restricción para la contratación estatal. La norma aplica a los contratos y convenios interadministrativos suscritos por Gobernadores, alcaldes, secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Distrital o Departamental. Que teniendo en cuenta que el numeral 12.5 del artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, determina que se debe suscribir el acta de inicio del contrato interadministrativo para ejecución del PIC a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, se hace necesaria la suscripción de modificatorios constituyendo vigencias futuras para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos. Que mediante Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 ***"Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias"***, la Honorable Asamblea del Departamento del Quindío en su artículo segundo autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011 y el artículo 109 de la Ordenanza No. 022 de 3024, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, para los contratos interadministrativos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental, **Ordenanza corregida mediante documento de fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025**. Que de acuerdo con lo anterior, la supervisora solicita en la programación de recursos a adicionar al contrato interadministrativo No. 003 de 2025 suscrito con la ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia es la siguiente:

HOSPITAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	RECURSO VIGENCIA 2025	RECURSO VIGENCIA 2026	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	$ 88.913.900	$ 14.728.000	$ 28.040.000	$ 42.768.000	$ 131.681.900

Que además de lo anterior, solicita la supervisora incluir una actividad en el contrato inicial Desparasitación Antihelmíntica por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($13.463.400)**, no pudo ser ejecutada en su totalidad debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social no realizó el envío de la totalidad del desparasitante requerido para ejecutar las jornadas masivas programadas, por lo anterior, se hace necesaria la programación de nuevas actividades para la ejecución de los recursos excedentes

Municipio / Valor Tecnología	Cantidad de Desparasitaciones proyectadas	Cantidad de Desparasitaciones realizadas	Valor Unitario	Valor Ejecutado	Valor total programado	Valor a Reprogramar
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	2367	792	$ 5.700	$ 4.514.400	$ 13.463.400	$ 8.949.400

Nota: Estos recursos no hacen parte del valor de la adición, corresponden a reprogramación de actividades por no ejecución total de la Desparasitación Antihelmíntica. Por todo lo anterior, se hace necesaria la modificación del anexo técnico y las fichas técnicas de acuerdo con las nuevas

actividades contratadas. Por lo anterior se hace necesario realizar el presente Modificatorio indicando que se va; **1. PRORROGAR** hasta el **30 de junio De 2026**, acorde con la autorización de compromisos de vigencias futuras por la Honorable Asamblea Departamental en la **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", **corregida mediante fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025. 2.** Que teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato interadministrativo ascendió a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($88.913.900).** incluido IVA, impuestos o descuentos, se solicita adicionar en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($42.768.000.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos, discriminados de la siguiente manera: Con cargo a la vigencia 2025 la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. ($14.728.000.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos. Correspondiente a la programación de actividades ejecutadas al finalizar la vigencia 2025. y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 28.040.000.00).** incluido IVA, impuestos o descuentos, **acorde con la autorización de vigencia futura** mediante **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", **corregida mediante documento de fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025,** para un valor total del contrato al sumarle esta adición de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($131.541.400.00).** incluido IVA, impuestos o descuentos; por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que no se supera el tope allí establecido. **3.** Que adicionalmente se requiere modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 003 DE 2025,** en su **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, numeral 2, el cual quedará de la siguiente manera: *2. La Empresa Social del Estado – ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025 teniendo en cuenta el siguiente cuadro resumen:*

CUADRO RESUMEN TECNOLOGÍAS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 - 2026 MUNICIPIO DE CIRCASIA					
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	URBANO/RURAL	MOMENTO 1. ENCUENTRO DE CUIDADORES	3	$ 736.000	$ 2.208.000
		MOMENTO 2. APLICACION DE ESCALA ZARIT	10	$ 126.000	$ 1.260.000
		MOMENTO 3. INTERVENCIÓN BREVE	10	$ 126.000	$ 1.260.000
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		299	$ 73.500	$ 21.976.500
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	2990	$ 1.000	$ 2.990.000
JORNADAS DE SALUD	URBANO/RURAL		3	$ 3.366.000	$ 10.098.000

DESPARASITACIÓN ANTIHELMINTICA	URBANO/RURAL	JORNADA MASIVA	792	$ 5.700	$ 4.514.400
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	URBANO	CICLO NO. 1	9	$ 368.000	$ 3.312.000
		CICLO NO. 2	9	$ 368.000	$ 3.312.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES – STAND	12	$ 2.104.000	$.25.248.000
		INFORMACIÓN ENVEJECIMIENTO Y ABANDONO	2	$ 900.000	$ 1.800.000
		CAMPAÑA - ESTRATEGIA INFORMATIVA	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
		STAND- PERFORMANCE	1	$ 5.104.000	$ 5.104.000
		CAMPAÑA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR 2025					$ 59.000
TOTAL, RECURSO 2025					**$ 103.641.900**
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		11	$ 73.500	$ 808.500
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	110	$ 1.000	$ 110.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES – STAND	8	$ 2.104.000	$ 16.832.000
		STAND- PERFORMANCE	2	$ 5.104.000	$ 10.208.000
RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR 2026					$ 81.500
TOTAL, RECURSO 2026					**$ 28.040.000**
TOTAL, RECURSOS CONTRATADOS 2025+2026					**$ 131.681.900**

Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que NO supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". Que el contratista **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA** acepta que se elabore el presente Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende **ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR**

OBLIGACIONES al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 De 2025, en los términos antes expuestos. **E.** Atendiendo las consideraciones anteriores contenidas en la solicitud de modificación elevada por parte de la supervisora del contrato y al observar viable la misma, se procede a suscribir el presente contrato modificatorio **001**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 De 2025 **VALOR DEL CONTRATO:** consistente en **ADICIONAR** al valor del contrato inicialmente pactado, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($42.768.000.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos, discriminados de la siguiente manera: Con cargo a la vigencia 2025 la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. ($14.728.000.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos. Correspondiente a la programación de actividades ejecutadas al finalizar la vigencia 2025 y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 28.040.000.00).** incluido IVA, impuestos o descuentos, **acorde con la autorización de vigencia futura** mediante **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", **corregida mediante documento de fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025,** para un valor total del contrato al sumarle esta adición de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($131.541.400.00).** incluido IVA, impuestos o descuentos; por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que no se supera el tope allí establecido. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de **PRORROGAR** hasta el **30 de junio De 2026**, acorde con la autorización de compromisos de vigencias futuras por la Honorable Asamblea Departamental en la **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", **corregida mediante fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025. CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, en su numeral 2, el cual quedará de la siguiente manera: 2. La Empresa Social del Estado – ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025 teniendo en cuenta el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN TECNOLOGÍAS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 - 2026 MUNICIPIO DE CIRCASIA					
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	URBANO/RURAL	MOMENTO 1. ENCUENTRO DE CUIDADORES	3	$ 736.000	$ 2.208.000
		MOMENTO 2. APLICACIÓN DE ESCALA ZARIT	10	$ 126.000	$ 1.260.000
		MOMENTO 3. INTERVENCION BREVE	10	$ 126.000	$ 1.260.000
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		299	$ 73.500	$ 21.976.500
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	2990	$ 1.000	$ 2.990.000
JORNADAS DE SALUD	URBANO/RURAL		3	$ 3.366.000	$ 10.098.000

DESPARASITACIÓN ANTIHELMINTICA	URBANO/RURAL	JORNADA MASIVA	792	$ 5.700	$ 4.514.400
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	URBANO	CICLO NO. 1	9	$ 368.000	$ 3.312.000
		CICLO NO. 2	9	$ 368.000	$ 3.312.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES – STAND	12	$ 2.104.000	$ 25.248.000
		INFORMACIÓN ENVEJECIMIENTO Y ABANDONO	2	$ 900.000	$ 1.800.000
		CAMPAÑA ESTRATEGIA INFORMATIVA	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
		STAND PERFORMANCE	1	$ 5.104.000	$ 5.104.000
		CAMPAÑA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR 2025					$ 59.000
TOTAL, RECURSO 2025					**$ 103.641.900**
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		11	$ 73.500	$ 808.500
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	110	$ 1.000	$ 110.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES – STAND	8	$ 2.104.000	$ 16.832.000
		STAND PERFORMANCE	2	$ 5.104.000	$ 10.208.000
RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR 2026					$ 81.500
TOTAL, RECURSO 2026					**$ 28.040.000**
TOTAL, RECURSOS CONTRATADOS 2025+2026					**$ 131.681.900**

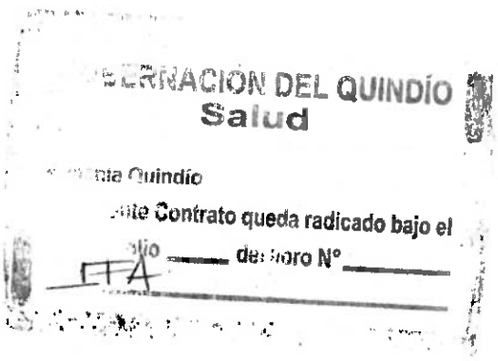
CLÁUSULA CUARTA: **CLAÚSULA CUARTA: Modificar la Cláusula DÉCIMO QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, en el sentido de **adicionar** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5627) del día (17) de septiembre del 2025**, con cargo al rubro presupuestal 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00 00 1905031 24125 - 61 "Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Quindío"", por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL**

PESOS M/CTE ($14.728.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos. La adición correspondiente a la vigencia futura por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 28.040.000.00)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, se efectúa en virtud de la autorización otorgada mediante la **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025**, "*Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias*", **corregida mediante fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025** En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($131.541.400.00)**, incluido IVA, impuestos o descuentos. Con ello, se mantiene el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que **no se supera el límite máximo del 50%** de adición respecto del valor inicial del contrato. **CLAUSULA QUINTA; REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio, se perfecciona una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA**: El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas y no sufren ninguna modificación.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II[2].

Proyectó Componente Jurídico: Esteban Osorio Marin -- Abogado Contratista SSD
Revisó: Liliana Valdés Mejía -- Directora Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo en Salud
Aprobó. Luisa Fernanda Arcila Arcila - Secretaria de Salud del Departamento del Quindío

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Andrés Felipe Duarte Rojas	Revisado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo	Aprobado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Directora de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 - MUNICIPIO DE CIRCASIA

Territorio	Macroproceso	Entornos (Resolución 3280 de 2018)	Eje Estratégico (PDSP 2022-2031)	META PDSP 2022-2031	Estrategia	Tecnología	Línea Operativa	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Población Objeto (No. de personas y momento de curso de vida)	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Cronograma	Perfil del Talento humano de l ESE
[illegible]	TODO EL MUNICIPIO	COMUNITARIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	TODO EL MUNICIPIO	LABORAL POBLACIÓN VULNERABLE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	TODO EL MUNICIPIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	TODO EL MUNICIPIO	EDUCATIVO COMUNITARIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	HOGAR EDUCATIVO COMUNITARIO LABORAL INSTITUCIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INFORMACIÓN EN SALUD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COMUNIDAD EN GENERAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
													$ [illegible]		

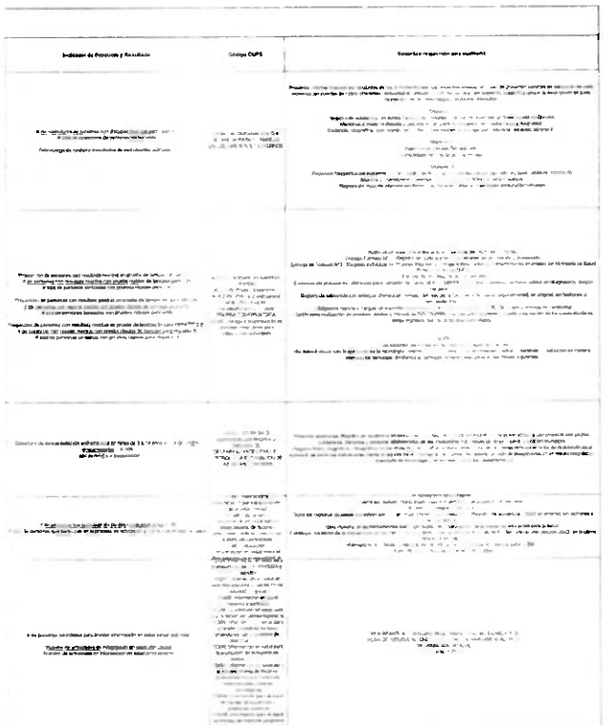
ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 MODIFICATORIO NO. 001 - MUNICIPIO DE CIRCASIA

Territorio	Macroproceso	Entornos (Resolución 3280 de 2018)	Eje Estratégico (PDSP 2022-2031)	META PDSP 2022-2031	Estrategia	Tecnología	Línea Operativa	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Población Objeto (No. de personas y momento de curso de vida)	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Cronograma	Perfil del Talento humano de l ESE
[illegible]	[illegible]	HOGAR EDUCATIVO COMUNITARIO LABORAL INSTITUCIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INFORMACIÓN EN SALUD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COMUNIDAD EN GENERAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

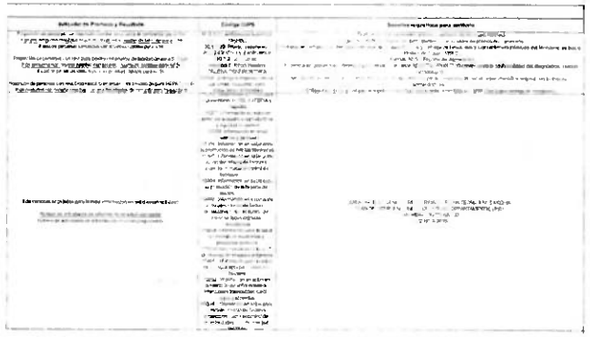
[illegible]	[illegible]	COMUNITARIO	EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICIÓN Y/O SITUACIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO	[illegible]	ÁREA RURAL	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
											RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR [illegible]		$ [illegible]		
													$ [illegible]		

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 MOD 001 - MUNICIPIO DE CIRCASIA

Territorio	Microterritorio	Entornos (Resolución 3280 de 2018)	Eje Estratégico (PDSP 2022-2031)	META PDSP 2022 - 2031	Estrategia	Tecnología	Línea Operativa	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Población Objeto	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Trimestre	Perfil del Talento Humano del ESE
[illegible]	[illegible]	LABORAL POBLACIÓN VULNERABLE	EJE [illegible] ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	[illegible]	[illegible]	[illegible] ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS [illegible] ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO	[illegible]	ÁREA URBANA Y RURAL	[illegible]	[illegible] 10	$ [illegible] $ [illegible]	$ [illegible] $ [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	HOGAR EDUCATIVO COMUNITARIO LABORAL INSTITUCIONAL	EJE 4. CONOCIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y SOBERANÍA SANITARIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO	[illegible] [illegible]	ÁREA URBANA Y RURAL	COMUNIDAD EN GENERAL	[illegible] 2	$ [illegible] $ [illegible]	$ [illegible] $ [illegible]	[illegible]	[illegible] [illegible]
											RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR [illegible]		$ [illegible]		
													$ 28.040.[illegible].00		
													$ 131.061.[illegible].00		







DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 4048

FECHA DE EXPEDICION: 17/09/2025

SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD

CODIGO DEL PROYECTO: 2024003630125-1

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

SAL-121 Realizar intervenciones de manera integrada e integral en los diferentes entornos definidos en la norma

OBJETO DEL GASTO:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA"

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
SAL-121 Realizar intervenciones de manera integrada e integral en los diferentes entornos definidos en la norma	$2.048.952.604,00	$1.315.144.400,00	$733.808.204,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125 - 61	$42.768.000,00	61

Metas Asociadas

META	NOMBRE META	VALOR META
1905031	(P125)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.	$42.768.000,00

NOMBRE INDICADOR	VALOR ESTIMADO
190503100 (P125)Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas.	$42.768.000,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA: $2.148.952.604,34

NUMERO PLANEACION PRECONTRACTUAL: 4720

SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN

Proyectó:

Revisó:

CRP

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación

Fecha de Impresión: 17/09/2025 10:40:00

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Nit. 890001639
CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

LIBERACIÓN DE SALDO

NUMERO DE CERTIFICADO:	2025 - 4048
SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE SALUD
CODIGO DEL PROYECTO:	2024003630125-1
NOMBRE DEL PROYECTO:	
PLANEACION PRECONTRACTUAL No.:	
VIGENCIA:	2025
FECHA DE LIBERACIÓN:	10/10/2025
VALOR LIBERACIÓN:	$28.040.000,00

OBSERVACIONES:

LIBERACION SEGUN CONTROLDOC NO 238898

SECRETARIO(A) DE PLANEACION

Liberación realizada por: CATALINA PINEDA CUBILLOS
Revisó:

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Nit. 890001639
CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

SECRETARIA DE SALUD

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5627**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 17 sept. 2025

Objeto: MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA"
Solicitante: SECRETARÍA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24 125 - 61	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q	14.728.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	14.728.000,00

DIANA CRISTINA SILVA GOMEZ
Jefe oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda

Elaboró: NRINC